



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2019/00008143A</b>
Procedimiento:	<b>Huertos comunitarios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALES (YSM)</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

El proyecto de huertos comunitario es una iniciativa de carácter agrícola y social, que consiste en la puesta a disposición de los vecinos y vecinas del municipio de un pequeño terreno de cultivo, de manera que puedan trabajarlos y sacar un provecho personal de ellos, cultivando principalmente

verduras y hortalizas para su autoconsumo. Se trata de un proyecto con carácter social por lo que para ser beneficiario/a del uso y disfrute de los huertos comunitarios, tendrán prioridad aquellas personas con menor capacidad adquisitiva y menor patrimonio personal, para lo cual se exigirá, en su caso, que se acredite documentación que lo justifique.

Actualmente se encuentran disponibles para su adjudicación un total de 24 parcelas de cultivo.

Considerando el informe emitido por la Unidad de DESARROLLO RURAL de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

En virtud de las facultades que la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante me tiene conferidas y en relación al artículo 9 de la Ordenanza Reguladora del Uso Temporal de los Huertos Comunitarios del Villa de Agüimes, aprobadas por el Pleno Municipal de



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

fecha 27 de mayo de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 122, de fecha 23 de septiembre de 2013, lo siguiente:

**1º.- Convocar el procedimiento para la concesión de autorizaciones para el uso temporal de los huertos comunitarios de la villa de Agüimes.**

**2º.- Requisitos para la obtención de las autorizaciones:**

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser residente y estar empadronado en el municipio de Agüimes, al menos 3 años antes de la publicación de las presentes Bases.
- c) Declaración responsable de encontrarse capacitado físicamente para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto comunitario.
- d) No estar en posesión, la persona solicitante o ningún miembro de la unidad familiar, de otra parcela comprendida en los huertos comunitarios.
- e) Asimismo, tendrá carácter prioritario para ser beneficiario/a del uso y disfrute de los huertos comunitarios, aquellas personas con menor capacidad adquisitiva y menor patrimonio personal, para lo cual se exigirá, en su caso, que se acredite documentalmente ambos extremos.

2. Tendrán preferencia las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Tener cargas familiares (hijos, padres/madres, personas dependientes, etc..)
- Tener condición de jubilado, prejubilado o incapacitado parcialmente para el ejercicio de determinadas prácticas laborales.
- Estar en situación de desventaja social para la integración sociolaboral en lo siguientes casos:
  - Personas desempleadas de larga duración (más de un año en situación de desempleo)



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

- 
- Personas víctimas de violencia de género

- Haber sido cuidador/a habitual de una persona dependiente y que tras la pérdida de dicha condición (por fallecimiento u otras circunstancias), su situación personal la ha relegado del mundo social y laboral.

**3º.- Lugar y Plazo para la presentación de solicitudes:** La persona interesada en la adjudicación de los huertos comunitarios, deberá presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado de instancia que a tales efectos se le facilite en el mismo e igualmente se facilitarán los anexos exigidos.

**4.- Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será del día 10 al 28 de junio (ambos inclusive) de 2019.

**5.- Dar publicidad del presente Decreto en el Tablón de Anuncios/Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del Ayuntamiento ([www.aguimes.es](http://www.aguimes.es)).**

Ante mí,